

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Abesásturi, Ayuntamiento de Vitoria; Escuela mixta para Maestro; 235 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Labraza, Ayuntamiento de Labraza; Escuela mixta para Maestro; 250 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Vitoria, 1.º de Junio de 1926.—El Jefe de la Sección, ilegible.

P—913

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Beniarbeig, Ayuntamiento de Beniarbeig; Escuela unitaria para Maestro; 898 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1926 por fallecimiento.

Alicante, 24 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Enrique Calero.

P—877

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Avila, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada número 1, para Maestro; 12.572 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1926, por jubilación.

Riofrio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.156 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1926, por traslado.

Avila, a 29 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Tamayo.

P—909

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sancti-Spiritus, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 970 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1926, por traslado voluntario.

Badajoz, 2 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Román

P—916

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Guarda, Ayuntamiento de Campanario; Escuela mixta para Maestro; 116 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1926 por traslado voluntario.

Badajoz, 26 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección, José Román.

P—883

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Vallejo de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para varón; 188 habitantes; vacante el 21 de Mayo de 1926, por resulta del cuarto turno.

San Adrián de Juarros, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para varón; 254 habitantes; vacante el 4 de Junio de 1926, por resulta del cuarto turno.

Medianas de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para varón; 90 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926.

Burgos, 5 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

P—928

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid de Cardenerchas, Ayuntamiento Los Altos; Escuela mixta para varón; 222 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926, por resulta del cuarto turno.

Burgos, 1 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

P—915

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Padilla de Arriba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños, para Maestro; 476 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por resulta cuarto turno.

Burgos, 1.º de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—911

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Quintanillabón, Ayuntamiento de Briviesca; Escuela mixta para Maestro; 149 habitantes; vacante en 21 de

Mayo de 1926 por resulta del cuarto turno.

Burgos, 24 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—879

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Rota, Ayuntamiento de ídem; provincia de Cádiz; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 7.367 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1926, por traslado.

Puerto Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 6.794 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1926, por traslado.

Cádiz, 2 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—917

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Castillo, Ayuntamiento de Garafia; Escuela mixta para Maestra; 178 habitantes; vacante por no posesionarse la nombrada.

Candelaria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 829 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1926, por jubilación.

Candelaria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 829 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1926, por traslado.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Mayo de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera Enseñanza.—El Jefe de la Sección, Arturo C. Zamora y Mandillo.

P—889

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Montalbán, Ayuntamiento de ídem; Escuela nacional de niños, para Maestro; 3.582 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926, por resulta del cuarto turno.

Cardenchoa, Ayuntamiento de Fuenteovejuna; Escuela nacional de niños, para Maestro; 627 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926, por resulta del cuarto turno.

Córdoba, 4 de Junio de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza.

za, el Jefe de la Sección administrativa accidental, José Ouello.

P—925

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Ferrol-Antiguo Superior, Ayuntamiento de El Ferrol: Escuela unitaria para Maestro; 30.782 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1926, por defunción.

Arca, Ayuntamiento de Monfero; Escuela mixta para Maestro; 431 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1926, por traslado.

Suevos, Ayuntamiento de Meijó; Escuela mixta para Maestro; 537 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1926, por traslado.

La Coruña, 4 de Junio de 1926.—Por el Sr. Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu

P—929

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Ablaque, Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria para Maestro; 556 habitantes; vacante el 19 de Mayo de 1926, por traslado voluntario.

Escopete, Ayuntamiento de ídem: Escuela mixta para Maestro; 357 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926, por traslado voluntario.

Valdeanueva, Ayuntamiento de ídem: Escuela mixta para Maestro; 171 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1926.

Guadalajara, 4 de Junio de 1926.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Peramo.

P—926

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 5 de Julio, B. O. núm. 59):

Acuillos, Ayuntamiento de ídem: Escuela Mixta para Maestro; 1.936 habitantes; vacante en 23 de Mayo de 1926 por resulta cuarto turno.

Ji3n, 26 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero.

P—885

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sorra, Ayuntamiento de Altr3n, provincia de Lérida, Escuela unitaria mixta para Maestro; 91 habitantes; vacante el 18 de Mayo de 1926, por resultas del cuarto turno.

Lérida, 28 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—901

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Esplegapeda, Ayuntamiento de Lapeira: Escuela mixta para Maestra; 39 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1926, por excedencia.

Lérida, 31 de Mayo de 1926.—Por la Dirección general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—920

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Orgañá, Ayuntamiento de ídem: Sección graduada para Maestro; 1.192 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1926 por resultas cuarto turno.

Lérida, 26 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—886

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Conicero, Ayuntamiento de ídem: Dirección graduada para Maestro; 2.510 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Muro de Aguas, Ayuntamiento de ídem: Escuela unitaria para Maestro; 405 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1926, por resulta cuarto turno.

Logroño, 2 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—919

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Gastroléin, Ayuntamiento de ídem: Escuela mixta para Maestro; 227 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1926 por cuarto turno.

Logroño, 24 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—889

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 22 del grupo B, para Maestro; 727.071; vacante el 31 de Julio de 1925, por jubilación.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—907

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección Grupo A número 6, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 1.º de Mayo de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, 6 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—873

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección de la Graduada aneja la Escuela Normal de Maestros, procedente de la número 46 del Grupo C, para Maestro; 727.071 habitantes; vacante el 17 de Abril de 1926, por defunción.

Madrid, 27 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—874

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Miraflores del Palo, Ayuntamiento de Málaga: Escuela para Maestro; 9.867 habitantes; vacante el 20 de Mayo de 1926, por jubilación.

Melilla, Ayuntamiento de ídem: Escuela Sección graduada para Maestro; 53.577, vacante el 18 de Mayo 1926, por fallecimiento.

Málaga, 21 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección, Antonio Martínez.

P—872

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tosendo, Ayuntamiento de Allariz; Escuela mixta para Maestro; 264 habitantes; vacante en 28 de Abril de 1925, por traslado.

Puenté-Ambia, Ayuntamiento de Baños de Molgas; Escuela mixta para Maestro; 444 habitantes; vacante en 6 de Abril de 1925, por traslado.

Valdín, Ayuntamiento de La Veiga; Escuela mixta para Maestro; 445 habitantes; vacante en 23 de Abril de 1926 por traslado.

Mones, Ayuntamiento de Petín; Escuela mixta para Maestro; 849 habitantes; vacante en 4 de Diciembre de 1923 por traslado.

Cadeliña, Ayuntamiento de Chandreja; Escuela mixta para Maestro; 126 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1925 por traslado.

San Cristóbal, Ayuntamiento de Monterrey; Escuela mixta para Maestro; 411 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1925 por traslado.

Villardemilo, Ayuntamiento de Viana; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 30 de Julio de 1925 por traslado.

Maudrás, Ayuntamiento de Cea; Escuela mixta para Maestra; 339 habitantes; vacante en 22 de Febrero de 1925 por jubilación.

Castrelo de Miño, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.334 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1925 por jubilación.

Armeses, Ayuntamiento de Maside; Escuela unitaria para Maestra; 841 habitantes; creada por Real orden de 30 de Noviembre de 1924.

Orense, 22 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—881

La GACETA de 16 del actual publica las propuestas provisionales de Maestras, correspondientes a vacantes de Enero, Febrero y Marzo, y en ellas se observa el siguiente error, que afecta a esta provincia:

La vacante de San Vicente, en Arnoya, con 780 habitantes, se adjudica a doña Antonia Lamas Rey, por haberla publicado erróneamente la GACETA de 15 de Enero, como mixta para Maestra, en vez de mixta para Maestro, como le corresponde.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Orense, 21 de Junio de 1926.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P—1032

RECTIFICACIÓN

La GACETA del 25 del actual publicó una relación de Escuelas vacantes en esta provincia, en la que se observó que la Escuela unitaria de San Jorge de Toura, Ayuntamiento de Ta-

boadeia, se anuncia para Maestra, en vez de ser para Maestro.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Orense, 27 de Mayo de 1926.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P—902

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lancharas, Ayuntamiento de Campoo de Yuso; Escuela mixta para Maestro; 296 habitantes; vacante el 17 de Mayo de 1926, por jubilación.

Santander, 27 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ileible).

P—903

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Penilla, Ayuntamiento de Villafufre; Escuela mixta para Maestro; 87 habitantes, creada el 21 de Octubre de 1925.

Bernales, Ayuntamiento de Ampuero; Escuela mixta para Maestro; 133 habitantes; creada el 13 de Mayo de 1926.

Hos de Marrón, Ayuntamiento de Ampuero; Escuela mixta para Maestro; 183 habitantes, creada el 13 de Mayo de 1926.

Cerbiago, Ayuntamiento de Ampuero; Escuela mixta para Maestro; 97 habitantes, creada el 13 de Mayo de 1926.

Güemes, Ayuntamiento de Bareyo; Escuela de niñas para Maestra; 543 habitantes, creada el 13 de Mayo de 1926.

Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viego; Escuela de niñas para Maestra; 438 habitantes, creada el 13 de Mayo de 1926.

Santander, 18 de Mayo de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección Administrativa, ilegible.

P—875

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos determinados en la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cantalejo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 2.844 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1926, por fallecimiento.

Lastrilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 239 habitantes; vacante en 22 de Mayo de 1926, por fallecimiento.

Segovia, a 25 de Mayo de 1926.—

Por el Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza. — El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.

P—888

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Auxiliar de la Escuela número 2 para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 26 de Mayo de 1926, por defunción.

Sevilla, 1.º de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—933

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Dos Torres de Mercader, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 355 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1926 por jubilación.

Portalarbó, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 262 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1926 por traslado.

Teruel, 22 de Mayo de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Germán Dorasar.

P—876

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Medina del Campo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria del segundo distrito, para Maestro; 10.441 habitantes; vacante el 26 de Mayo de 1926, por traslado.

Valladolid, 29 de Mayo de 1926.—Por la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la sección (ilegible).

P—906

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Se hace constar que la Escuela Nacional de Musques, anunciada para su provisión en la GACETA DE MADRID del corriente mes, es de niñas, a cargo de Maestra.

Bilbao, 4 de Junio de 1926.—El

Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—934

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

La GACETA del día 26 del pasado publica un anuncio de esta Sección, de 8 de dicho mes, en el que aparecen las vacantes de Perilla del Castro y Torre del Valle, por error de imprenta, con los censos equivocados. Por el presente, se hace constar que el verdadero censo de Perilla de Castro, es de 666 habitantes, y el de Torre del Valle, 498 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Zamora, 4 de Junio de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Augusto Ramón.

P—927

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS

Cumpliendo lo acordado en expediente 285 de 1925 sobre abandono, seguido para la protección de los menores Fernando y Antonio Moreno Darás, se hace saber al padre de estos menores, Fernando Moreno Rodrigo, que se encuentra en ignorado paradero, que con fecha 21 de Mayo último el Tribunal dictó acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

"Acuerdan suspender el derecho de Fernando Moreno Rodrigo, a la guarda y educación de sus hijos legítimos Fernando y Antonio Moreno Darás, los que deberán ser confiados a la custodia de su madre, Amparo Darás Bargas."

Al propio tiempo se le hace saber que contra el aludido acuerdo cabe recurso de apelación para ante la Comisión respectiva establecida en Madrid, el cual puede interponer verbalmente en Secretaría dentro del término de tres días.

Valencia, 21 de Junio de 1926.—El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Mariano Ribera.

P—1036

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Carmelo López Briones, vecino de La Aparecida, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Rojales (Alicante) y Beniel (Murcia), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar

otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con una expedición diaria, en un automóvil ómnibus, marca Berliet, de 15 HP., para 16 plazas.

Alicante, a 22 de Junio de 1926. El Secretario, Luis Oca.

P—1029

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VENDRELL

Urbana-fiscal, tercer trimestre de 1925-26.

Don Juan Vidal Chambó, Agente Ejecutivo Auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Guasch Solé, de domicilio ignorado, por débitos en concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Guasch Solé sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Julio y hora de las diez de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Casa, sita en la calle de Antonio Roig, antes nueva de Torredembarra, señalada con el número 86, compuesta de planta baja, un piso, palmas ancho, por 80 de fondo, lindante, a la derecha, con Buenaventura Marsal; a la izquierda, con Jose Ivern; al detrás, con Pedro Ivern, y al frente, con la calle; capitalización, 1.200 pesetas.

Dicha finca, según se expresa en su inscripción tercera, se tiene por el

señor Conde de Santa Coloma sin prestación de censos, y está afecta al censo en nueva percepción de capital 150 escudos, 754 milésimas y pensión al 3 por 100, cuatro escudos, 522 milésimas, que todos los años se presta en 21 de Febrero a los marmesores del alma y ejecutores del testamento de Euliana Estavanell Mata; y se halla afecta al pago de legítima a los hijos de Manuel Guasch Borjan, llamados Manuel, Emilio, Josefa, Dolores, Serafina, Rosalia y Trinidad Guasch Solé, según su inscripción cuarta.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Torredembarra, a 21 de Junio de 1926.—El Agente, Juan Vidal.

P—1034

Urbana-fiscal, años 1924-25 y 1925-26.

D. Juan Vidal Chambó, Agente Ejecutivo Auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Florencio Valls Rius, de domicilio ignorado, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Florencio Valls y Rius sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio, y hora de las once de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o

acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales. *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Un patio o solar, sito en la calle del Horno, hoy Juan Güell, de Torredembarra, número 34, que mide 18 palmos de ancho por 56 de fondo, lindante: a la izquierda, Oriente, con Antonio Novell Bertrán; a la derecha, Poniente, con Juan Bertrull Copóns; al detrás, Norte, con Pedro Ferrer Rosell, y al frente, con la calle; valorada en 250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Torredembarra, 21 de Junio de 1926.—El Agente, Juan Vidal.

P-1083

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBATERA

D. Olegario Gascón Botella, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instruído por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de prórroga de primera clase con excepción del servicio en filas a favor del mozo Gregorio Cánovas Mompeán, hijo de José Cánovas Rubio y Asunción Mompeán

Ferrández, de este alistamiento y reemplazo actual, como comprendido en el caso segundo del artículo 265 del vigente Reglamento de Quintas; y habiendo necesidad de probar en dicho expediente la existencia de Isabel Josefa García Pérez, consorte de José María Cánovas Mompeán, hermano del referido mozo, por el presente se requiere a las Autoridades civiles y militares y judiciales para que procedan a la busca del prenombrado matrimonio, y al efecto, recaben de los mismos expidan en el Juzgado municipal del pueblo en donde sean habidos la correspondiente certificación justificativa de tal extremo, y otra de riqueza de la Secretaría del Ayuntamiento, con lo cual podrá fallarse en forma satisfactoria dicho expediente, evitando con ello los consiguientes perjuicios a la infeliz madre viuda, que no cuenta con otros auxilios para poder subsistir que los que le viene prestando el mozo excepcionante.

El certificado de existencia referido deberá ser remitido a esta Alcaldía a la posible brevedad para su remesa a la ilustrísima Junta de Revisión y Clasificación de esta provincia.

Señas del individuo que se busca.

José María Cánovas Mompeán, estatura regular, color moreno, pelo castaño, de veintitrés años de edad, de oficio paraguero, lañador y papclista, con cicatrices en un lado de la boca y en las manos, tuerto del ojo izquierdo.

Albatera, 21 de Junio de 1926.—El Alcalde, Olegario Gascón.

M-1028

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRANSMEDITERRANEA

Se participa a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Compañía que en el sorteo celebrado el día 25 del corriente han sido amortizadas las siguientes:

21 al	30 —	41 al	50 —
201 al	210 —	211 al	220 —
311 al	320 —	321 al	330 —
371 al	380 —	381 al	390 —
431 al	440 —	641 al	650 —
731 al	740 —	761 al	770 —
791 al	800 —	841 al	850 —
861 al	870 —	871 al	880 —
891 al	900 —	901 al	910 —
931 al	940 —	981 al	990 —
1.011 al	1.020 —	1.211 al	1.220 —
1.241 al	1.250 —	1.261 al	1.270 —
1.471 al	1.480 —	1.501 al	1.510 —
1.521 al	1.530 —	1.661 al	1.670 —
1.681 al	1.690 —	1.751 al	1.760 —
1.901 al	1.910 —	1.941 al	1.950 —
2.311 al	2.320 —	2.321 al	2.330 —
2.561 al	2.570 —	2.781 al	2.790 —
2.931 al	2.940 —	3.051 al	3.060 —
3.111 al	3.120 —	3.131 al	3.140 —
3.261 al	3.270 —	3.271 al	3.280 —
3.451 al	3.460 —	3.501 al	3.510 —
3.541 al	3.550 —	3.611 al	3.620 —
3.631 al	3.640 —	4.071 al	4.080 —
4.081 al	4.090 —	4.151 al	4.160 —

4.211 al	4.220 —	4.361 al	4.370 —
4.421 al	4.430 —	4.491 al	4.500 —
4.501 al	4.510 —	4.671 al	4.680 —
4.681 al	4.690 —	4.711 al	4.720 —
4.761 al	4.770 —	4.781 al	4.790 —
4.951 al	4.960 —	5.011 al	5.020 —
5.021 al	5.030 —	5.031 al	5.040 —
5.051 al	5.060 —	5.061 al	5.070 —
5.091 al	5.100 —	5.361 al	5.370 —
5.401 al	5.410 —	5.481 al	5.490 —
5.501 al	5.510 —	5.841 al	5.850 —
5.901 al	5.910 —	5.941 al	5.950 —
5.971 al	5.980 —	5.991 al	6.000 —
6.011 al	6.020 —	6.171 al	6.180 —
6.221 al	6.230 —	6.381 al	6.390 —
6.571 al	6.580 —	6.621 al	6.630 —
6.641 al	6.650 —	6.671 al	6.680 —
6.771 al	6.780 —	6.811 al	6.820 —
6.891 al	6.900 —	7.021 al	7.030 —
7.171 al	7.180 —	7.351 al	7.360 —
7.361 al	7.370 —	7.381 al	7.390 —
7.491 al	7.500 —	7.501 al	7.510 —
7.521 al	7.530 —	7.901 al	7.910 —
7.841 al	7.850 —	7.911 al	7.920 —
7.951 al	7.960 —	7.961 al	7.970 —
8.001 al	8.010 —	8.021 al	8.030 —
8.111 al	8.120 —	8.201 al	8.210 —
8.251 al	8.260 —	8.291 al	8.300 —
8.321 al	8.330 —	8.371 al	8.380 —
8.391 al	8.400 —	8.451 al	8.460 —
8.501 al	8.510 —	8.511 al	8.520 —
8.521 al	8.530 —	8.531 al	8.540 —
8.661 al	8.670 —	8.781 al	8.790 —
8.861 al	8.870 —	8.891 al	8.900 —
8.961 al	8.970 —	9.021 al	9.030 —
9.281 al	9.290 —	9.501 al	9.510 —
9.531 al	9.540 —	9.581 al	9.590 —
9.591 al	9.600 —	9.631 al	9.640 —
9.641 al	9.650 —	9.711 al	9.720 —
9.751 al	9.760 —	9.881 al	9.890 —
9.971 al	9.980 —	9.981 al	9.990 —
9.991 al	10.000 —	10.041 al	10.050 —
10.221 al	10.230 —	10.251 al	10.260 —
10.281 al	10.290 —	10.291 al	10.300 —
10.301 al	10.310 —	10.431 al	10.440 —
10.511 al	10.520 —	10.671 al	10.680 —
10.891 al	10.900 —	11.041 al	11.050 —
11.071 al	11.080 —	11.101 al	11.110 —
11.141 al	11.150 —	11.221 al	11.230 —
11.251 al	11.260 —	11.471 al	11.480 —
11.531 al	11.540 —	11.631 al	11.640 —
11.681 al	11.690 —	11.751 al	11.760 —
11.781 al	11.790 —	11.971 al	11.980 —
12.021 al	12.030 —	12.041 al	12.050 —
12.081 al	12.090 —	12.121 al	12.130 —
12.151 al	12.160 —	12.161 al	12.170 —
12.341 al	12.350 —	12.531 al	12.540 —
12.581 al	12.590 —	12.591 al	12.600 —
12.601 al	12.610 —	12.751 al	12.760 —
12.821 al	12.830 —	12.841 al	12.850 —
12.851 al	12.860 —	12.871 al	12.880 —
12.911 al	12.920 —	12.931 al	12.940 —
13.061 al	13.070 —	13.071 al	13.080 —
13.141 al	13.150 —	13.241 al	13.250 —
13.251 al	13.260 —	13.361 al	13.370 —
13.771 al	13.780 —	13.891 al	13.900 —
13.901 al	13.910 —	13.971 al	13.980 —
13.981 al	13.990 —	14.011 al	14.020 —
14.111 al	14.120 —	14.181 al	14.190 —
14.191 al	14.200 —	14.221 al	14.230 —
14.341 al	14.350 —	14.391 al	14.400 —
14.401 al	14.410 —	14.531 al	14.540 —
14.551 al	14.560 —	14.871 al	14.880 —
14.951 al	14.960 —	15.011 al	15.020 —
15.061 al	15.070 —	15.141 al	15.150 —
15.391 al	15.400 —	15.541 al	15.550 —
15.691 al	15.700 —	15.761 al	15.770 —
15.811 al	15.820 —	15.911 al	15.920 —
16.041 al	16.050 —	16.061 al	16.070 —
16.161 al	16.170 —	16.251 al	16.260 —
16.291 al	16.300 —	16.351 al	16.360 —
16.371 al	16.380 —	16.411 al	16.420 —
16.831 al	16.840 —	16.871 al	16.880 —

16.881 al 16.890	— 17.101 al 17.110	24.811 al 24.820	— 24.891 al 24.900	32.121 al 32.130	— 32.171 al 32.180
17.151 al 17.160	— 17.201 al 17.210	24.911 al 24.920	— 24.981 al 24.990	32.251 al 32.260	— 32.331 al 32.340
17.281 al 17.290	— 17.331 al 17.340	25.021 al 25.030	— 25.251 al 25.260	32.371 al 32.380	— 32.481 al 32.490
17.441 al 17.450	— 17.561 al 17.570	25.431 al 25.440	— 25.501 al 25.510	32.631 al 32.640	— 32.911 al 32.920
17.681 al 17.690	— 17.961 al 17.970	25.651 al 25.660	— 25.711 al 25.720	32.991 al 33.000	— 33.201 al 33.210
18.011 al 18.020	— 18.141 al 18.150	25.831 al 25.840	— 25.911 al 25.920	33.471 al 33.480	— 33.501 al 33.510
18.221 al 18.230	— 18.291 al 18.290	26.001 al 26.010	— 26.081 al 26.090	33.561 al 33.670	— 33.771 al 33.780
18.381 al 18.390	— 18.401 al 18.410	26.171 al 26.180	— 26.221 al 26.230	33.791 al 33.800	— 33.841 al 33.850
18.431 al 18.440	— 18.461 al 18.470	26.241 al 26.250	— 26.251 al 26.260	33.861 al 33.870	— 33.991 al 34.000
18.501 al 18.510	— 18.541 al 18.550	26.271 al 26.280	— 26.341 al 26.350	34.041 al 34.050	— 34.181 al 34.190
18.621 al 18.630	— 18.671 al 18.680	26.351 al 26.360	— 26.401 al 26.410	34.231 al 34.240	— 34.281 al 34.290
18.711 al 18.720	— 18.721 al 18.730	26.421 al 26.430	— 26.701 al 26.710	34.321 al 34.330	— 34.331 al 34.340
18.751 al 18.760	— 18.931 al 18.940	26.771 al 26.780	— 26.821 al 26.830	34.341 al 34.350	— 34.351 al 34.360
18.961 al 18.970	— 19.041 al 19.050	26.831 al 26.840	— 26.931 al 26.940	34.411 al 34.420	— 34.421 al 34.430
19.201 al 19.210	— 19.311 al 19.320	27.131 al 27.140	— 27.221 al 27.230	34.561 al 34.570	— 34.761 al 34.770
19.441 al 19.450	— 19.561 al 19.570	27.391 al 27.400	— 27.441 al 27.450	34.831 al 34.840	— 34.981 al 34.990
19.601 al 19.610	— 19.651 al 19.660	27.551 al 27.560	— 27.611 al 27.620	35.021 al 35.030	— 35.201 al 35.210
19.691 al 19.700	— 19.771 al 19.780	27.661 al 27.670	— 27.791 al 27.800	35.321 al 35.330	— 35.381 al 35.390
19.881 al 19.890	— 20.041 al 20.050	27.801 al 27.810	— 27.821 al 27.830	35.721 al 35.730	— 35.751 al 35.760
20.161 al 20.170	— 20.191 al 20.200	27.901 al 27.910	— 27.961 al 27.970	35.841 al 35.850	— 36.031 al 36.040
20.301 al 20.310	— 20.351 al 20.360	28.021 al 28.030	— 28.041 al 28.050	36.091 al 36.100	— 36.101 al 36.110
20.421 al 20.430	— 20.501 al 20.510	28.051 al 28.060	— 28.071 al 28.080	36.291 al 36.300	— 36.521 al 36.530
20.511 al 20.520	— 20.591 al 20.600	28.131 al 28.140	— 28.261 al 28.270	36.531 al 36.540	— 36.741 al 36.750
20.601 al 20.610	— 20.631 al 20.640	28.401 al 28.410	— 28.461 al 28.470	36.891 al 36.900	— 37.201 al 37.210
20.671 al 20.680	— 20.761 al 20.770	28.491 al 28.500	— 28.561 al 28.570	37.231 al 37.240	— 37.241 al 37.250
20.811 al 20.820	— 20.961 al 20.970	28.781 al 28.790	— 28.861 al 28.870	37.341 al 37.350	— 37.501 al 37.510
21.051 al 21.060	— 21.111 al 21.120	28.911 al 28.920	— 28.941 al 28.950	37.601 al 37.610	— 37.631 al 37.640
21.181 al 21.190	— 21.191 al 21.200	28.961 al 28.970	— 29.191 al 29.200	37.713	— 37.715
21.231 al 21.240	— 21.791 al 21.800	29.481 al 29.490	— 29.491 al 29.500	37.841 al 37.850	— 37.901 al 37.910
21.821 al 21.830	— 21.931 al 21.940	29.721 al 29.730	— 29.791 al 29.800	38.011 al 38.020	— 38.091 al 38.100
21.981 al 21.990	— 22.011 al 22.020	29.801 al 29.810	— 29.881 al 29.890	38.161 al 38.170	— 38.451 al 38.460
22.101 al 22.110	— 22.121 al 22.130	29.941 al 29.950	— 30.001 al 30.010	38.491 al 38.500	— 38.511 al 38.520
22.411 al 22.420	— 22.451 al 22.460	30.061 al 30.070	— 30.141 al 30.150	38.591 al 38.600	— 38.871 al 38.880
22.471 al 22.480	— 22.491 al 22.500	30.151 al 30.160	— 30.321 al 30.330	38.991 al 38.900	— 38.901 al 38.910
22.571 al 22.580	— 22.691 al 22.700	30.361 al 30.370	— 30.401 al 30.410	39.101 al 39.110	— 39.131 al 39.140
22.731 al 22.740	— 22.771 al 22.780	30.411 al 30.420	— 30.521 al 30.530	39.191 al 39.200	— 39.231 al 39.240
22.781 al 22.790	— 22.801 al 22.810	30.531 al 30.540	— 30.651 al 30.660	39.301 al 39.310	— 39.331 al 39.340
22.961 al 22.970	— 22.991 al 23.000	30.671 al 30.680	— 30.721 al 30.730	39.391 al 39.400	— 39.531 al 39.540
23.071 al 23.080	— 23.321 al 23.330	30.831 al 30.840	— 30.841 al 30.850	39.891 al 39.900	
23.351 al 23.360	— 23.401 al 23.410	30.881 al 30.890	— 30.921 al 30.930		
23.511 al 23.520	— 23.601 al 23.610	31.021 al 31.030	— 31.071 al 31.080		
23.611 al 23.620	— 23.621 al 23.630	31.141 al 31.150	— 31.171 al 31.180		
23.631 al 23.640	— 23.721 al 23.730	31.331 al 31.340	— 31.501 al 31.510		
23.731 al 23.740	— 23.751 al 23.760	31.691 al 31.700	— 31.751 al 31.760		
23.941 al 23.950	— 23.961 al 23.970	31.781 al 31.790	— 31.791 al 31.800		
24.101 al 24.110	— 24.111 al 24.120	31.841 al 31.850	— 31.921 al 31.930		
24.141 al 24.150	— 24.411 al 24.420	31.961 al 31.970	— 32.091 al 32.100		
24.561 al 24.570	— 24.581 al 24.590				

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Central de esta Corte.

Madrid, 26 de Junio de 1926.—El Secretario general, E. Alastasio.

X-2325

L'ABELLE

RAMO DE VIDA

Balances general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1925.

	FRANCOS
ACTIVO	
Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado)	3.000.000,00
Inmuebles	13.088.978,06
Fondos del Estado francés	23.668.690,16
Valores franceses garantizados por el Estado	31.016.891,11
Valores franceses diversos	3.247.240,81
Fondos de Estados extranjeros	1.479.014,79
Valores extranjeros diversos	169.988,80
Valores depositados por fianzas en el extranjero	4.303.631,08
	63.890.506,75
Inversiones hipotecarias	8.329.245,16
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía	2.325.632,65
Valor de los usufructos	447.046,70
Valor de las nudas propiedades	8.663.900,40
Valores en curso de traspaso proviniendo de las nudas propiedades	264.708,75
Créditos hipotecarios a recuperar proviniendo de las nudas propiedades	74.063,98
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas	

FRANCOS

registradas, después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:

A Empresas registradas	5.874.163,70	
Al Instituto Nacional de Seguros de Roma	763.296,21	6.637.459,91
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:		
Por siniestros a pagar		130.906,30
Por seguros vencidos y no pagados		33.042,15
Por rescates a liquidar		20.043,60
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias		4.762.809,96
Primas vencidas y no cobradas		770.675,10
Compromisos de los asegurados		378.553,80
Intereses vencidos y no cobrados		708.383,24
Efectivo en caja		35.220,06
Saldo de las Agencias		508.999,38
Deudores varios		1.529.854,13
TOTAL		115.600.030,05

PASIVO

Capital social	4.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria	300.000,00
Reserva de previsión	1.300.000,00
Reserva inmobiliaria	1.800.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores mobiliarios	2.363.723,34

FRANCOS		PESETAS	
<i>Reservas matemáticas.</i>		HABER	
Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros).....	98.433.471,22	<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>	
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:		Reservas matemáticas de primas.....	449.798,90
A Empresas registradas.....	1.652.551,55	Reserva para rescates a liquidar.....	202,60
A Empresas no registradas ...	7.891,50	<i>Primas del ejercicio.</i>	
	1.660.443,05	Por seguros caso de muerte y mixtos.....	148.912,35
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	96.773.028,17	Por otras clases de seguros.....	73.559,50
	96.773.028,17		222.471,85
Corrección relativa a primas litigiosas.....	1.737.636,25	<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	563.214,85	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	2.038,10
Nudas propiedades y usufructos (saldos debidos a varios).....	11.903,30	Intereses de los valores de Fianza.....	25.068,80
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:		Intereses de los anticipos sobre pólizas.....	736,60
Siniestros a liquidar.....	1.160.018,32		27.843,50
Seguros vencidos y no satisfechos.....	656.555,76	Derechos de pólizas y adiciones anexos.....	1.550,00
Rentas vencidas y no pagadas.....	32.116,37	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	16.798,76
Rescates no pagados.....	17.251,85	Saldo deudor.....	227.213,32
Primas debidas a los reaseguradores.....	361.007,79		
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio corriente.....	196.580,25	TOTAL.....	945.878,93
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	1.172.860,63	RAMO DE ACCIDENTES	
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	295.454,55	<i>Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1925.</i>	
Caja de previsión del personal y participación de la Dirección.....	54.700,52	ACTIVO	
Acreedores varios.....	2.303.978,13	FRANCOS	
TOTAL.....	115.600.030,08	Valores mobiliarios afectos a la Fianza (Francia).....	1.981.286,33
OPERACIONES EN ESPAÑA		Valores mobiliarios afectos a las Reservas matemáticas.....	94.913.849,37
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.</i>		Valores mobiliarios afectos a los Siniestros a liquidar.....	87.950.025,60
DEBE		Valores mobiliarios afectos a los Riesgos en curso.....	23.874.857,28
Saldo del ejercicio anterior.....	150.546,40	Préstamos hipotecarios afectos a los Riesgos en curso.....	5.888.201,70
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.....	11.580,40	Inmuebles afectos a los Riesgos en curso.....	8.769.845,35
Rescate de pólizas.....	11.155,40	Efectivo en caja.....	902.825,37
Reembolso de primas.....	>	En las Casas de banca.....	16.010.960,27
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		Intereses vencidos.....	1.450.242,43
Gastos de producción.....	24.554,95	Agentes generales.....	9.816.348,83
Gastos generales.....	7.329,60	Debido por los reaseguradores y varios.....	1.692.533,23
Comisiones de cobro.....	31.679,84	Primas a recandar.....	30.249.009,45
Contribuciones e impuestos.....	2.826,04	Participación de los reaseguradores en los siniestros a liquidar.....	5.202.481,90
	66.790,43	TOTAL.....	288.702.466,21
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	72.292,40	PASIVO	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1925.</i>		Capital social.....	16.000.000,00
Por seguros de capitales casos de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada.....	386.472,00	Reserva estatutaria.....	3.200.000,00
Por otras clases de seguros sin deducir la porción reasegurada.....	241.369,30	Fianza en Francia.....	2.000.000,00
	627.841,30	Provisión para fluctuaciones de valores.....	11.869.065,55
<i>Amortizaciones.</i>		Riesgos en curso.....	36.056.572,20
Pérdidas sobre valores.....	4.980,25	Siniestros a liquidar.....	87.910.029,94
Por otros conceptos.....	742,35	Reservas matemáticas para rentas vitalicias.....	92.981.143
TOTAL.....	945.878,93	Rentas vencidas y no pagadas.....	1.099.343,00
		Recibos incobrables.....	5.108.300,00
		Reserva inmobiliaria.....	100.000,00
		Fondos de reaseguros.....	1.359.088,17
		Fondos de previsión (Bélgica).....	201.000,00
		Debido a los reaseguradores y varios.....	11.875.105,84
		Dividendos no cobrados.....	106.550,00
		Provisiones de primas.....	6.444.720,55
		Comisiones a vencer.....	5.755.184,32
		Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	3.636.263,64
		TOTAL.....	288.702.466,21

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo.....	1.261.467,40
Deducida la porción reasegurada....	52.111,00
	1.209.356,40
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	348.725,80
Gastos generales.....	382.636,86
Comisiones de cobro.....	561.475,95
Contribuciones e impuestos.....	61.952,80
	1.354.791,41
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	110.715,89
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Seguros colectivos "Ley".	381.196,75
Seguros diversos "Derecho común".....	528.652,80
	909.849,55
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	600.000,00
Reserva para recibos pendientes de cobro	200.000,00
Reserva para contribuciones e impuestos	25.000,00
	1.734.849,55
<i>Amortizaciones.</i>	
Pérdida sobre valores.....	4.166,25
Saldo cuenta de Reaseguros.....	706,05
Deudores morosos.....	4.333,25
Saldo acreedor.....	18.079,95
	TOTAL..... 4.436.998,75

PESETAS

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Seguros colectivos "Ley".....	363.672,45	
Seguros diversos "Derecho común".	431.989,50	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	500.000,00	
Reserva para recibos pendientes de cobro	200.000,00	
Reserva para contribuciones e impuestos	25.000,00	
	1.520.661,95	

Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.

Seguros colectivos "Ley".....	1.143.590,25	
Seguros diversos "Derecho común".	1.585.958,45	
	2.729.548,70	

Producto de los fondos invertidos.

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	16.146,80
Intereses de los valores de Fianza.....	92.602,20
Derechos de pólizas y adiciones.....	32.197,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	35.772,60

Beneficios resultantes.

De recurso contra terceros en siniestros.....	10.069,50
	TOTAL..... 4.436.998,75

L'Abeille.—El Delegado general, J. Vernis.

X—2312

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.